



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2017 01396 00

Se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a realizar el trámite procesal correspondiente, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C. G. del P.).**

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>34</u>	Hoy <u>05 AGO 2021</u> a la hora
de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	